

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ FEDELE
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2972/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2972/2022

VISTO:

El mensaje N° 022/2022 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La cesión en comodato que se efectuara en fecha de 28 de noviembre de 2005, por el Intendente Enrique Domingo Fedele, a favor de la Sra. Nemesia Eleuteria Peralta, del Lote de referencia.

En el mismo la beneficiaria construyó con recursos propios su vivienda particular en la que residió hasta el momento de su muerte. Abierto el proceso sucesorio de la misma resultan declarados herederos sus hijas Marta Graciela, Dominga Aides y Margarita Carmen Peralta y por posterior ampliación de declaratoria de herederos, sus hijos Roque Alcides Chávez, Elda Aurora Peralta y Elsa Beatriz Peralta.

A fin de subsanar y dar solución definitiva a la Sra. Peralta (hoy sus herederos), entendemos corresponde regularizar la situación dominial del Lote antes mencionado, entregándolo en donación a favor de sus sucesores.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor de los herederos y/o sucesores de Nemesia Eleuteria Peralta - D.N.I N° 13.578.232, el Lote N° 4, de la Manzana 41, Sección: 8va., Barrio Campo de Mayo, calle Islas Malvinas, registrado bajo el número 43518, Tomo 116, Folio 607, Fecha 12/10/1990, Plano 137.175/2004.

ARTICULO 2°)- Los gastos que demande la transferencia del inmueble serán soportados exclusivamente por los beneficiarios de la donación.

ARTICULO 3°)- De Forma.-

ARTÍCULO 4°).- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL